



AYUDAS PARA ESTANCIAS PREDOUTORALES INDITEX-UDC 2025

La Universidad de A Coruña (UDC), a través de su Escuela Internacional de Doctorado (EIDUDC), junto con la empresa INDITEX SA, establecen las bases para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas para realizar estancias predoctorales en el extranjero durante el año 2025.

Las ayudas se concederán con cargo a la partida presupuestaria MUS 050A 422D 48001 "Estancias predoctorales de investigación INDITEX-UDC", dotada con 130.000 € a través del "Convenio de colaboración entre la UDC e INDITEX para la internacionalización de los estudios de doctorado", firmado el 12/07/2023. Esta dotación de fondos será ampliada, en su caso, en función de la incorporación de remanentes de convocatorias anteriores.

Esta convocatoria se aprobó en la reunión de la Comisión de Seguimiento de este convenio de 03/10/2024, constituida por los siguientes miembros:

- Por parte de INDITEX SA:
 - Raúl Estradera Vázquez, Director de Comunicación y Relaciones Institucionales.
 - Carlos Piñeiro Aneiros, Responsable de Inversión en la Comunidad.
- Por parte de la UDC:
 - Rodolfo Barreiro Lozano, Director de la EIDUDC
 - Isaac Manuel Fuentes Boquete, Subdirector de la EIDUDC.

1. OBJETO

El objeto de esta convocatoria es facilitar a estudiantes de la UDC la estancia en centros de investigación en el extranjero con el fin de complementar sus estudios de doctorado, de modo que puedan optar a la mención internacional en el título de doctor/a.

2. PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas los/as estudiantes matriculados/as a tiempo completo en un programa de doctorado en la UDC. En el caso de solicitudes de extranjeros/as para estancias en su país de origen o en otro país en que tuvieran vinculación contractual o estudios previos, la Comisión de Seguimiento valorará si la oportunidad y los objetivos de la estancia justifican su financiación.

Non podrán solicitar estas ayudas:

- a. Los/as contratados/as predoctorales de convocatorias públicas competitivas (Xunta de Galicia, formación del profesorado universitario o similares), que tengan concedida una ayuda para realizar una estancia de un mínimo de tres meses en un centro extranjero.
- b. Las personas que tengan vinculación contractual o estatutaria con otra universidad, institución o centro de investigación externo a la UDC.
- c. Los/as estudiantes con una ayuda de un programa de formación de extranjeros/as en España.

Esta ayuda es incompatible con cualquiera otra obtenida para la misma finalidad de esta convocatoria. Sin embargo, se podrá complementar el coste de la estancia con cargo a proyectos u otros fondos de investigación en que participe la persona solicitante que estén relacionados con esta acción y que recojan este concepto, siempre que el importe de las cantidades percibidas, aislada o conjuntamente, no superen el coste total de la estancia.

Los requisitos de esta convocatoria se deberán cumplir en la fecha de inicio de la estancia.

Las ayudas se repartirán entre los/as solicitantes con vinculación contractual con la UDC (demostrable mediante el contrato en vigor durante el período en que se desarrolle la estancia solicitada) y los/as solicitantes sin la citada vinculación. Se reservará un 5 % para personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33 % (acreditada mediante la resolución expresa sobre el reconocimiento del grado de discapacidad, emitida por la Xunta de Galicia según el artículo 10 del Real decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, o por la Seguridad Social según los artículos 1, 2 y 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre). Si esta última cuota no fuera cubierta, se sumará a las restantes ayudas.



3. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La **presentación de la solicitud** (anexo I) y de la **documentación** que figura en el apartado 4 de esta convocatoria se podrá realizar por los siguientes medios:

- Registro electrónico da UDC: https://sede.udc.gal/services/telematic_register
- Registro General de la UDC. Rectoría. A Maestranza, 150001, A Coruña.
- Oficina de Doctorado, Pabellón de Estudiantes, campus de Elviña, 15071 A Coruña.
- Registro Auxiliar de Ferrol, Edificio de Apoyo al Estudio, planta baja, Avenida de Vigo, s/n, Campus de Esteiro, 15403 Ferrol.

Si la solicitud se presenta en alguna de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se deberá enviar una copia de esta solicitud al correo electrónico oficina.doutoramento@udc.es.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Normativa general relativa a la protección de datos en la Universidad de A Coruña (aprobada por el Consejo de Gobierno de 23/07/2019), "la cuenta de correo institucional es la dirección oficial que se usará para notificaciones por correo electrónico" (punto 14.4 Sobre el uso del correo electrónico y de herramientas informáticas). En consecuencia, **cualquier comunicación a través del correo electrónico que hagan las personas solicitantes de estas ayudas se deberá realizar siempre a través de su correo electrónico de la UDC.**

El **plazo de presentación de las solicitudes y la documentación** asociada será desde la publicación de esta convocatoria en el Tablero Electrónico Oficial (TEO) de la UDC https://sede.udc.gal/services/electronic_board hasta el **5 de diciembre de 2024**.

El no ajustarse a la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada, será causa de desestimación de la solicitud.

4. DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

4.1. Documentación que deben entregar todas las personas solicitantes:

1. Autorización de la estancia por la Comisión Académica del Programa de Doctorado y copia de la solicitud de la estancia en la Secretaría Virtual con el informe favorable del perfil autorizado.
2. Documento que acredite la admisión en la entidad para la que se solicita la estancia. Si está en trámite, se entregará la copia de la correspondencia que se mantuvo para tal fin.
3. Currículo, preferentemente en un formato oficial (CVN, CNEAI, MINECO, ACSUG).
4. Certificación académica de estudios de 1º, 2º y 3º ciclo, grado y máster en que consten: las calificaciones obtenidas, las fechas de obtención y el número de convocatorias consumidas en cada materia, la **nota media del expediente** y la **nota media de la promoción**.

Si los estudios se realizaron en el sistema universitario gallego, se calcularán estas medias según el *Protocolo de colaboración suscrito entre la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria y las universidades gallegas para la valoración de los expedientes académicos* (Resolución de 15/09/2011 de la Secretaría General Técnica de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria). Los **estudios realizados en la UDC** se podrán acreditar con la **copia del expediente académico**.

En el caso de estudios realizados en otras universidades españolas, estas medias se calcularán según la normativa reguladora de la nota media del Ministerio de Educación. Para los estudios validados, se deberá presentar una certificación académica de idénticas características para los estudios de origen. No son válidas las copias extractadas del expediente académico.

Las personas que accediesen al 2º ciclo de una licenciatura a través de un curso de adaptación, por estar en posesión de un título de diplomado o realizar el 1º ciclo de una titulación que permitiese el acceso al 2º ciclo, para los efectos de determinar la media del expediente académico, deberán acompañar, además de la certificación del curso de adaptación y la del 2º ciclo, la referente a la diplomatura o a los estudios de 1º ciclo realizados.



En el caso de estudios realizados en el extranjero, el certificado del expediente académico u otro acompañando a este recogerá las calificaciones máxima y mínima dentro del sistema de evaluación correspondiente; de la misma manera, se hará constar la calificación mínima necesaria para aprobar; además, deberá anexarse la equivalencia de la calificación media obtenida a través de una solicitud al Ministerio de Educación y Formación Profesional (más información en <https://www.educacionyfp.gob.es/eu/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html>).

5. Justificación de la estancia y compromiso de defensa de la tesis al amparo de la normativa de mención internacional (anexo II, firmado por el/la solicitante y por la dirección de la tesis).
6. Acreditación del nivel de conocimiento del idioma oficial del país donde realizará la estancia o, en su defecto, acreditación del nivel de conocimiento de inglés.

4.2. Documentación adicional:

Contratados/as con cargo a proyectos o convenios de investigación:

7. Copia del contrato (debe estar vigente durante todo el período de realización de la estancia).
8. Autorización del/de la investigador/a responsable del contrato de la persona solicitante.

Profesorado de la UDC y contratados/as predoctorales en formación:

9. Licencia para los efectos de docencia e investigación para realizar a estancia, firmada por el vicerrector de Política Científica, Investigación y Transferencia.

Solicitantes con una discapacidad igual o superior al 33 %:

10. Copia del documento acreditativo de la condición de discapacidad.

5. DURACIÓN, PERÍODO DE REALIZACIÓN, NÚMERO E IMPORTE DE LAS AYUDAS

De manera general, la duración de la estancia subvencionada será de **tres meses**. No obstante, podrá solicitarse esta ayuda para realizar una estancia más corta que complete el período requerido para obtener la mención internacional.

La estancia se deberá realizar en el año de la convocatoria. No obstante, en situaciones excepcionales de carácter general, la Comisión de Seguimiento podrá prorrogar este plazo.

Solamente se podrá conceder **una ayuda por cada persona solicitante**.

La Comisión de Seguimiento, de acuerdo con el anexo III de esta convocatoria, establecerá una cantidad única por ayuda concedida para los gastos de la estancia y la cobertura del seguro.

6. SEGUROS

Formalización de una cobertura de seguro por parte de la EIDUDC.

Cada persona beneficiaria deberá disponer de una cobertura de seguro adecuada para realizar su estancia. A este fin, la EIDUDC suscribirá el seguro "Hac Luce Movilidad" que la UDC tiene concertado con la compañía aseguradora Chubb, en el que se ofrece una cobertura de accidentes y asistencia en viaje adaptada al alumnado matriculado en la UDC que se encuentre en movilidad.

Para ello, una vez publicada la resolución definitiva de las ayudas, la propia EIDUDC realizará el pago de dicha póliza para cada estudiante.

Así, la ayuda destinada a estudiante corresponde a dos conceptos: (1) gastos de la estancia y (2) cobertura de seguro (Anexo III).

Activación de la cobertura de seguro por cada estudiante.

Para que sea efectiva dicha cobertura de seguro, **antes de comenzar su estancia**, cada estudiante deberá comunicar a la Oficina de Doctorado y al corredor del seguro:

- Las fechas de inicio y finalización de la estancia
- Las fechas de los días de viaje de ida y de retorno de la estancia.



Datos de contacto para activar la cobertura de seguro:

- Oficina de Doctorado: oficina.doutoramento@udc.es. Teléfono: + 34 881 01 2364.
- Corredor de seguros: HOWDEN ARTAI – Correduría de Seguros, S.A. (Teléfono: + 34 981 233 625, correo electrónico: coruna@artai.com).

La persona beneficiaria podrá valorar la conveniencia de contratar otros seguros que cubran eventuales riesgos que pudiesen surgir durante la movilidad o que se recomienden o exijan en el país en el que se realice la estancia.

En el caso de estancias que se realicen en un Estado miembro de la Unión Europea, la persona beneficiaria deberá también tener activa la **tarjeta sanitaria europea** y entregar copia de la misma en la Oficina de Doctorado.

7. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Finalizado el período de presentación de solicitudes, la Comisión de Seguimiento, en un plazo de dos meses, evaluará y seleccionará las solicitudes presentadas.

Criterios de evaluación:

- Expediente académico de grado o de 1º y 2º ciclo: hasta 3 puntos
- Expediente del máster oficial que dio acceso al doctorado: hasta 2 puntos
- Premio extraordinario de la titulación: hasta 1 punto

La Comisión de Seguimiento podrá (1) arbitrar criterios adicionales para evaluar y seleccionar las solicitudes y (2) ajustar el resultado para mantener una proporcionalidad del número de ayudas concedidas por ámbito científico.

Con carácter general, tendrán prioridad las personas solicitantes que no tengan realizada una estancia de un mínimo de tres meses en un centro en el extranjero y las personas solicitantes que no sean contratadas predoctorales de convocatorias públicas competitivas que disponen de sus propias convocatorias para realizar estancias (por ejemplo, la de la Xunta de Galicia, de formación del profesorado universitario o similares).

8. PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LA AYUDA

Para proceder al pago de la ayuda en concepto de “gastos de la estancia”, la persona beneficiaria deberá estar al corriente con la UDC en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con ocasión de ayudas o anticipos concedidos.

La persona beneficiaria solicitará la alta/modificación de datos bancarios según el formulario electrónico publicado en https://sede.udc.gal/services/procedures/ECO_003. En cualquier caso, esta solicitud se formulará en el plazo de 15 días tras la publicación de la resolución definitiva en el Tablero Electrónico Oficial (TEO) de la UDC https://sede.udc.gal/services/electronic_board.

El 70 % de la ayuda citada se hará efectivo a la persona beneficiaria en el plazo de dos meses desde la publicación de la resolución definitiva en el TEO.

El 30 % restante se abonará en el plazo de dos meses desde la recepción de la documentación que refiere el punto 10.e. del apartado 10. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS en la EIDUDC, que le dará el visto bueno y procederá a comunicarlo al vicerrector de Investigación y Transferencia, encargado de tramitar el pago.

Estas ayudas, de acuerdo con el apartado segundo del artículo 7.j de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas, están exentas de este impuesto.

9. ACEPTACIÓN Y RENUNCIA

Aceptación. Tras la publicación de la resolución definitiva en el TEO, las personas beneficiarias tendrán 15 días naturales para comunicar la aceptación de la ayuda a la oficina.doutoramento@udc.es. De no hacerlo, la Comisión de Seguimiento adjudicará las ayudas no aceptadas según el orden de



prelación de la resolución definitiva.

Renuncia. Las renuncias se deberán comunicar a la oficina.doutoramento@udc.es. La Comisión de Seguimiento podrá adjudicar estas ayudas según el citado orden de prelación, en el caso de se produzcan las renuncias en los tres meses siguientes a la publicación de la resolución definitiva.

En concordancia con lo dispuesto en el punto 3 de esta convocatoria, **la aceptación, renuncia o cualquier otra comunicación a través del correo electrónico deberá realizarse únicamente empleando la cuenta institucional de la UDC.**

10. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Antes de la partida:

- a. Notificar por escrito a la EIDUDC, para su autorización, cualquier cambio en las condiciones de la estancia antes de que esta se inicie. Este escrito se acompañará del informe favorable de la CAPD, de la entidad de acogida y de la dirección de la tesis.

El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la anulación de la resolución de concesión.

- b. Comunicar a la Oficina de Doctorado y al corredor del seguro al que hace referencia el apartado 6 (SEGUROS) de esta convocatoria:

- Fechas de inicio y finalización de la estancia
- Fechas de los días de viaje de ida y de retorno de la estancia.

En el caso de estancias en centros de la Unión Europea, deberá presentar también:

- Copia de la Tarjeta Sanitaria Europea.

Durante la estancia en el centro de destino:

- c. Comunicar a la oficina.doutoramento@udc.es la incorporación al centro de la estancia dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se produzca, según el impreso normalizado del anexo IV. De no hacerlo así, se entenderá que renuncia a la ayuda concedida.
- d. Ajustar su actuación a las normas del centro de investigación al que se incorpore y desempeñar su actividad en régimen de dedicación exclusiva.

Una vez finalizada la estancia:

- e. En el plazo de un mes tras la finalización de la estancia, remitir a la EIDUDC la siguiente documentación:
 - El informe del trabajo realizado en la estancia (anexo V), que se deberá remitir también en formato electrónico (.doc ou .pdf, no escaneado) a oficina.doutoramento@udc.es.
 - El certificado de la estancia emitido por el representante legal de la institución o centro de destino, en el que consten las fechas de inicio y finalización de la estancia.
 - En el caso de complementarse los costes de la estancia con cargo a proyectos u otros fondos de investigación, se presentará un certificado de gastos con las imputaciones a las diferentes partidas presupuestarias y con el visto bueno del/a responsable de asuntos económicos del centro de la UDC. De no complementaren los costes de viaje, se deberá entregar una declaración en este sentido firmada por la persona beneficiaria.

De no cumplirse este deber en el plazo establecido, se perderá el derecho a percibir el 30 % de la ayuda concedida. Si transcurrido otro mes no se cumple esta obligación, se considerará que la persona beneficiaria renuncia a la ayuda y deberá reintegrar el total del importe abonado.

Si la duración de la estancia realizada es inferior a la prevista en la resolución definitiva de ayudas concedidas, se deberá reintegrar la parte de la ayuda proporcional al período no realizado.

- f. Comunicar a la EIDUDC la obtención de ayudas de otros entes para la misma finalidad, así como la utilización de fondos propios.
- g. Cubrir la encuesta de satisfacción sobre esta convocatoria de acuerdo con las indicaciones y los



plazos establecidos por la EIDUDC.

- h. Defender la tesis doctoral en la UDC y obtener la mención internacional.

Publicidad:

- i. En las acciones de difusión, así como en los resultados de la producción científica, se debe hacer constar expresamente la financiación del Programa de ayudas para estancias predoctorales de investigación INDITEX-UDC e indicar el año de la convocatoria.

11. RESOLUCIONES Y ALEGACIONES

La relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas y las resoluciones provisional y definitiva de ayudas concedidas se publicarán en el Tablero Electrónico Oficial (TEO) de la UDC y en la página web de la EIDUDC <http://www.udc.gal/eid/ayudaspredoutorais/>

Relación provisional de personas admitidas y excluidas. En el plazo de diez días hábiles desde su publicación en el TEO, las personas solicitantes podrán completar la documentación y/o presentar reclamación en los mismos lugares de presentación de las solicitudes.

Resolución provisional de ayudas concedidas. En el plazo de diez días hábiles desde su publicación en el TEO, las personas solicitantes podrán presentar reclamación en los mismos lugares de presentación de las solicitudes. Una vez resueltas las alegaciones, la propuesta se remitirá al vicerrector de Investigación y Transferencia, que resolverá definitivamente por delegación del rector.

Resolución definitiva de ayudas concedidas. En el plazo de un mes desde su publicación en el TEO, las personas solicitantes podrán presentar un recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó.

La Comisión de Seguimiento resolverá todas las alegaciones e incidencias que surjan en la aplicación de esta convocatoria.

Contra esta convocatoria, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, que cuenta desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo que dispone el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

No obstante, las personas interesadas podrán interponer también un recurso de reposición ante el rector en el plazo de un mes, que cuenta desde el día siguiente al de su publicación; en este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado en el párrafo anterior hasta que no exista una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos ("Reglamento General de Protección de Datos" o RXPDP), y del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), informamos que los datos que la persona interesada facilite mediante la concurrencia a esta convocatoria serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidad de A Coruña (UDC), siendo sus datos de contacto Rúa Maestranza 9, 15001, A Coruña, teléfono 981167000, correo electrónico rpd@udc.gal.

Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente en la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud en los Tablones físicos de la UDC y dentro del Tablón Oficial de la Sede electrónica de la UDC, en la forma prevista en la Disposición Adicional 7ª de la Ley orgánica 3/2018, de protección de datos personales. La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada en tales Tablones. Los datos personales serán conservados mientras resulten necesarios para las finalidades del tratamiento y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio del previsto en relación con el ejercicio del derecho de supresión y



otros derechos contemplados en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

La persona interesada consiente el tratamiento de los datos a los efectos de cumplir con la finalidad descrita en esta convocatoria, y tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos. Tiene derecho a solicitar a el/la responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, la rectificación o la supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al citado tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poder público, la portabilidad de sus datos. Tales derechos podrá ejercerlos mediante solicitud remitida a la siguiente dirección: Secretaría General, Rectorado de la Universidad de A Coruña, Rúa Maestranza 9, 15001 de A Coruña o al correo electrónico secretariaxeral@udc.gal, con la referencia "protección de datos", a través de un escrito firmado al efecto, acercando fotocopia de su DNI. Igualmente, podrá dirigir esta solicitud directamente al Delegado de Protección de Datos, a la misma dirección postal anteriormente indicada o al correo electrónico dpd@udc.gal. Así mismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Para más información:

Oficina de Doctorado Teléfono: 881 01 23 64

Correo electrónico: oficina.doutoramento@udc.es

Firmado digitalmente

El rector,

PD (RR 10/07/2024)

El vicerrector de Investigación y Transferencia



Anexo I SOLICITUD DE AYUDA

SOLICITANTE			
APELLIDOS		NOMBRE	
NIF/NIE	DIRECCIÓN PARTICULAR		
CENTRO DE TRABAJO		DEPARTAMENTO	
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		
PROGRAMA DE DOCTORADO			
DIRECTOR/A DE LA TESIS			
<input type="checkbox"/> CONTRATADO/A EN FORMACIÓN (con contrato predoctoral Xunta de Galicia, FPU o similar).			
<input type="checkbox"/> CONTRATADO/A CON CARGO A PROYECTO/CONVENIO/CONTRATO			
<input type="checkbox"/> OTROS			
CONTESTE A LO QUE PROCEDA:			
¿Ha sido beneficiario/a de una ayuda de este programa en convocatorias de años anteriores?		<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NON
¿Ha realizado alguna estancia de un mínimo de tres meses en un centro en el extranjero, financiada con una convocatoria pública?		<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NON
¿Dentro de un contrato en formación, tiene concedida una ayuda para realizar una estancia de un mínimo de tres meses en un centro en el extranjero?		<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NON
¿Tiene vinculación con la UDC a través de un contrato en vigor durante el período en que se va a desarrollar la estancia solicitada?		<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NON
¿Solicita la ayuda acreditando una discapacidad con un grado igual o superior al 33 %?		<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NON
TRABAJO QUE VA A REALIZAR DURANTE LA ESTANCIA			
TÍTULO			
DATOS DEL CENTRO DE LA ESTANCIA			
PAÍS			
CENTRO/UNIVERSIDAD			
FACULTAD/DEPARTAMENTO/LABORATORIO			
DIRECCIÓN			
DIRECTOR/A DEL TRABAJO			
CATEGORÍA PROFESIONAL DEL/A DIRECTOR/A DEL TRABAJO			
DURACIÓN PREVISTA			
FECHA DE INICIO		FECHA DE FINALIZACIÓN	

A Coruña, de de

(firma del/a solicitante)

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

Lugar de presentación de la solicitud y de la documentación asociada:

- Registro electrónico da UDC: https://sede.udc.gal/services/telematic_register
- Registro General de la UDC. Rectoría. A Maestranza, 15001, A Coruña
- Oficina de Doctorado, Pabellón de Estudiantes, campus de Elviña, 15071 A Coruña.
- Registro Auxiliar de Ferrol, Edificio de Apoio ao Estudo, andar baixo, Avenida de Vigo, s/n, Campus de Esteiro, 15403 Ferrol.

En caso de presentar la solicitud en alguna de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se deberá enviar una copia de esta solicitud al correo electrónico oficina.doutoramento@udc.es.

No son válidos para la presentación de las solicitudes ni para el cómputo de plazos los registros de centros ni de departamentos.



DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA ESTA SOLICITUD

Todos los documentos y firmas deberán ser originales o, si es el caso, copias cotejadas y/o legalizadas. También tendrán validez las copias impresas de documentos firmados digitalmente con Código Seguro de Verificación (CSV). En el caso de documentos firmados digitalmente, pero sin CSV, solo se aceptarán si es posible contrastar la validez de la firma.

1. Todas las personas solicitantes:

- Autorización de la estancia por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, acompañada de copia de la solicitud de la estancia en la Secretaría Virtual con el informe favorable del perfil autorizado.
- Documento que acredite la admisión en la entidad para la que se solicita la estancia. Si este documento está en trámite, copia de la correspondencia que se mantuvo para tal fin.
- Currículo, preferentemente en un formato oficial (CVN, CNEAI, MINECO, ACSUG).
- Certificación académica detallada de estudios de 1º, 2º y 3º ciclo, grado o máster, con la nota media del expediente y la media de la promoción.
- Anexo II. Justificación de la estancia con el compromiso de la defensa de la tesis al amparo de la normativa de la mención internacional.
- Acreditación del nivel de conocimiento del idioma oficial del país donde realizará la estancia o, en su defecto, acreditación del nivel de conocimiento de inglés.

2. Documentación adicional:

Contratados/as con cargo a proyectos o convenios de investigación:

- Copia del contrato (debe estar vigente durante todo el período de realización de la estancia).
- Autorización del/a responsable del proyecto, convenio o contrato con cargo al que está contratado.

Profesorado de la UDC y contratados/as predoctorales en formación:

- Licencia para los efectos de docencia e investigación para realizar la estancia firmada por el vicerrector de Política Científica, Investigación y Transferencia.

Solicitantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

- Copia del documento acreditativo de la condición de discapacidad.

La persona solicitante manifiesta que son ciertos los datos de esta solicitud y se compromete, en el caso de obtener la ayuda, a cumplir las condiciones que se especifican en las bases de la convocatoria.

A Coruña, de de
(firma del/a solicitante)

Fdo.:



Anexo III CUANTÍAS MÁXIMAS DE AYUDA

	Importe por día (máximo: 90 días)	Importe dos gastos da estadía	Importe da cobertura do seguro	Importe total
Zona 1: Portugal o Andorra	28 euros/día	2.875 euros	125 euros	3.000 euros
Zona 2: Europa (excepto Portugal y Andorra), América Latina, África	50 euros/día	5.375 euros	125 euros	5.500 euros
Zona 3: EUA, Canadá, Asia o Oceanía	70 euros/día	7.875 euros	125 euros	8.000 euros



Anexo IV

CERTIFICADO DE INCORPORACIÓN AO CENTRO DA ESTANCIA

IMPRÍMASE NO PAPEL OFICIAL DO CENTRO RECEPTOR DO/A SOLICITANTE DA AYUDA
PRINT IT ON THE OFFICIAL PAPER OF THE INSTITUTION RECEIVING THE APPLICANT
À IMPRIMER SUR LE PAPIER OFFICIEL DU CENTRE DU/DE LA DEMANDEUR/EUSE DE LA AIDE

CERTIFICADO DE INCORPORACIÓN CERTIFICATE OF INCORPORATION

PARA CUBRIR POLO/A RESPONSABLE DO CENTRO RECEPTOR
TO BE COMPLETED BY THE HEAD OF THE RECEIVING INSTITUTION
A REMPLIR POUR LE RESPONSABLE DU CENTRE DE RECHERCHE A L'ETRANGER

CENTRO RECEPTOR: <i>Receiving institution</i> Centre récepteur	Click here to add text/Cliquez ici pour ajouter du texte
APELIDOS E NOME DO/A RESPONSABLE DO CENTRO: <i>Surnames and name of the head of the institution</i> Nome et prénom du directeur du centre	Click here to add text/Cliquez ici pour ajouter du texte
O/a abaixo asinante, certifica que o/a investigador/a D./D ^a <i>The undersigned certifies that the researcher Mr./Ms.</i> Je soussigné certifie que le chercheur M./Mme.	Click here to add text/Cliquez ici pour ajouter du texte
se incorporou a este centro de traballo o (dd/mm/aaaa). <i>joined this institution on (day/month/year).</i> a rejoint le centre du travail le (jour/mois/année).	Click here to add text/Cliquez ici pour ajouter du texte

Lugar Click here to add text/Cliquez ici pour ajouter du texte

data Click here to add text/Cliquez ici pour ajouter du texte

Asdo. / Signed / Signé: Click here to add text/Cliquez ici pour ajouter du texte

O/A RESPONSABLE DO CENTRO
(*Head of the receiving institution / Directeur du centre*)



Anexo V

INFORME FINAL DE LA ESTANCIA

BENEFICIARIO/A DE LA AYUDA			
APELLIDOS		NOMBRE	
NIF/NIE	ENDEREZO PARTICULAR		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		
PROGRAMA DE DOCTORADO			
DIRECTOR/A DE LA TESIS DOCTORAL			
CENTRO DONDE REALIZÓ LA ESTANCIA			
DIRECTOR/A DE LA INVESTIGACIÓN EN EL CENTRO DE ESTANCIA			

Documentación que se achega

(Véase el punto 10.e. del apartado 10. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS)

- Informe del trabajo realizado.
- Certificado da estancia emitido por la persona representante legal del centro de destino en que consten las fechas de inicio y finalización de la estancia.
- En el caso de complementar os gastos de la estancia con cargo a proyectos o a otros fondos de investigación, certificado de gastos con las imputaciones a las diferentes partidas presupuestarias y con el visto e prace de la persona responsable de asuntos económicos del centro. De no complementarse los gastos de viaje, declaración en este sentido firmada por la persona solicitante.

A Coruña, de de

Firma de la persona beneficiaria de la ayuda

Visto e prace del/de la director/a de la tesis



INFORME FINAL DEL TRABAJO REALIZADO

1. Resumen del trabajo de investigación realizado durante la estancia. Máximo: 3.000 palabras



2. Resultados de investigación fruto de la estancia de investigación (publicaciones o previsión de ellas, u otros resultados que puedan ser referenciados). Máximo: 3.000 palabras



3. Outras consideracións de la persona beneficiaria sobre la estancia. Máximo: 1.500 palabras

4. Conformidad de la/s persona/s directoras/es de la tesis o, de ser el caso, de la persona directora de la institución o del centro donde se desarrolló la estancia

A Coruña, de de

Beneficiario/a de la ayuda:

Director/a de la tesis / Persona directora de la institución/centro de la estancia (bórrase lo que no proceda):

**SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA
SR. DIRECTOR DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO**